



## C I R C U L A R CSJCUC24-213

Fecha: 28 de agosto de 2024

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

Asunto: **“QUINTA Y SEXTA CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS”**

Estimados servidores judiciales,

Reciban un cordial saludo por parte de esta corporación, de manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el **DECRETO 1072 DE 2015 (DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO) - ARTICULO 2.2.4.6.25. - ASPECTO 11** (Capacitar, Entrenar a la Brigada de Emergencia acorde a su nivel de riesgo), donde establece la capacitación de las Brigadas de Emergencias, y de acuerdo al **ARTICULO 2.2.4.6.10 RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR:** (Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST), y a fin de dar continuidad al proceso de capacitación y entrenamiento de las brigadas de emergencias del Distrito Judicial de Cundinamarca, con la asesoría y acompañamiento técnico de la ARL Positiva y en cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Trabajo del SG-SST.

Este Consejo Seccional, solicita que los despachos judiciales de las diferentes sedes de Cundinamarca - Amazonas, cumplan con lo siguiente:

- 1. Asistir a la quinta y sexta capacitación:** Brigada de control de incendios (modulo 6) - Brigada de evacuación (modulo 7)
- 2. El brigadista designado por el despacho, juzgado y/o área de trabajo, deberá completar todo el proceso de formación que corresponde a los 7 módulos de capacitación de Brigadas de Emergencia (No se debe enviar personas diferentes en cada módulo de capacitación).**
- 3. Es importante tener presente que la persona designada debe participar en toda la jornada de capacitación, sin ausentarse del proceso de formación para otro tipo de actividades, e informar al nominador de la actividad programada de acuerdo a la fecha designada.**
- 4. Los brigadistas que NO asistan a las capacitaciones programadas serán notificados a este Consejo Seccional.**

Carrera 7 N.º 32-42, Ciudadela San Martín, Torre Sur, Piso 32.  
PBX (601) 353-2666, Ext. 50103.  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



5. Verificar en el siguiente cuadro la fecha, y horario donde los brigadistas de las sedes judiciales inscritas deben asistir a la capacitación del mes de **septiembre y Octubre**:

FECHA		HORARIO	GRUPO DE BRIGADA	LUGAR
<b>SEPTIEMBRE</b>	13	8am - 5pm	ZIPAQUIRA (Ubaté, Guacheta, Zipaquirá, Chocontá, Chía, Susa, Fúquene, San Cayetano, Tocancipa, Gacheta, Cajica, Gama, Cogua, Suesca, Sesquile.)	Zipaquirá - Biblioteca
	13	8am - 5pm	FACATATIVÁ (Facatativá, Madrid, Funza, Bojaca, Bituima, Guacheta, Quipile, Viani)	Facatativá - Auditorio Palacio de Justicia de Facatativá
	06	8am - 5pm	VILLETA (Nimaima, Quebradanegra, Villeta, Topaipí, La Palma, La Peña, Guaduas, Guayabal de Siquima, San Francisco)	Villeta Estación de Bomberos Villeta
	06	8am - 5pm	GIRARDOT (Girardot, Jerusalén, La mesa, Quipile, Nariño, Tibacuy, Fusagasuga, Granada, Guataqui, Apulo, Ricaurte)	Girardot - Hotel los Puentes Comfacundi
<b>OCTUBRE</b>	03	8am - 5pm	BOGOTÁ (Tribunales Cundinamarca, Aydeé Anzola, San Martín, TCI-CLL 27, Soacha, Chipaque, Caqueza.)	Bogotá D.C. - Auditorio Tribunales
<b>SEPTIEMBRE</b>	27	8am - 5pm	LETICIA (Leticia, puerto Nariño)	Leticia - Cruz roja Leticia

6. Se solicita asistir en las fechas, hora y sede programada, ya que hay una logística, por tal motivo no se debe asistir en otro horario que no esté asignado.
7. Para las capacitaciones se recomienda asistir con libreta para tomar apuntes, en ropa y calzado cómodo (tenis).
8. Tenga presente que este año son 7 capacitaciones teórica práctica, y posteriormente pista de entrenamiento, es por eso la importancia de su asistencia para el fortalecimiento de competencias, habilidades y respuesta ante posibles emergencias.

9. La entrega del certificado a los brigadistas que asistan al 100% de las capacitaciones, se realizará al momento de culminar el proceso de formación, y será el soporte para la calificación correspondiente del despacho y/o juez. (no listas de asistencias).

Para finalizar, es importante resaltar que la conformación de la brigada es de carácter obligatoria junto con la capacitación, por lo cual solicitó de su amable su colaboración facilitando la asistencia de la persona que deleguen para este fin, pues téngase en cuenta que la participación de estas actividades, hacen parte de la evaluación de organización de trabajo, que son efectuadas anualmente, de conformidad al Acuerdo **PSAA16-10618 de 2016**.

Atentamente,



**ÁLVARO RESTREPO VALENCIA**

Presidente

ARV/MPGC